



Municipalidad de Escazú

Subproceso de Contabilidad

Requisitos para tramitar cesión de facturas:

- ✓ Notificación informando a la Municipalidad de Escazú, el convenio de cesión, de acuerdo con los artículos 491 del Código de Comercio y 1104 del Código Civil.
- ✓ Indicar en la notificación, los números de facturas y las respectivas órdenes de compra a las cuales pertenecen.
- ✓ La notificación debe presentarse firmada por el representante legal o el apoderado generalísimo de la empresa.
- ✓ Adjuntar original o copia certificada del contrato de cesión.
- ✓ Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados, de los firmantes en el contrato de cesión (representante legal o apoderado generalísimo).
- ✓ Personería jurídica original.
- ✓ De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio, la Municipalidad de Escazú cuenta con tres días, posterior a la recepción de la notificación, para dar por aceptado o rechazado el convenio de cesión de facturas.
- ✓ Los documentos deberán entregarse en el Subproceso de Contabilidad al menos tres días antes de la presentación de la factura de pago.
- ✓ Número de cuenta corriente y cuenta cliente del cesionario.